

E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH (“E.ON 12”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en relación a la Oferta Pública de Adquisición del 100% de las acciones de Endesa, S.A. (“Endesa”) formulada por E.ON 12 (la “Oferta”), mediante el presente escrito comunica a la CNMV y al público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Las iniciativas adoptadas por E.ON, de un lado, y Acciona y Enel, del otro, para promover y defender sus respectivos proyectos de gestión en Endesa han desembocado en un estado de confrontación empresarial y judicial que amenazaba con hacerse permanente en detrimento de Endesa, de sus accionistas y de las partes.

Para remediar esta situación y despejar la incertidumbre e inestabilidad que podría comprometer el desarrollo futuro de Endesa y afectar el éxito de Endesa, sus operaciones y su desarrollo financiero de Endesa si se prolongan indefinidamente, E.ON, Acciona y Enel han decidido de común acuerdo en el día de hoy poner fin a sus diferencias mediante la celebración del acuerdo que se adjunta (el “Acuerdo”), cuyos términos más relevantes se resumen a continuación:

1. Compromisos de E.ON respecto de su OPA

E.ON se ha comprometido (i) a no renunciar a la condición a la que está sujeta su OPA en curso, dejando dicha oferta sin efecto si las aceptaciones recibidas no alcanzan la mayoría del capital social de Endesa; y (ii) salvo que la OPA de E.ON tenga éxito, a no adquirir acciones de Endesa ni realizar otro tipo de operaciones sobre las acciones de Endesa durante los próximos cuatro años.

E.ON liberará a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de las obligaciones derivadas del contrato de *equity swap* celebrado entre ambas el 27 de marzo de 2007 sobre un total de 105.076.259 acciones de Endesa.

2. Adquisición por E.ON de activos de Endesa

Enel y Acciona se han comprometido a someter a consideración de los órganos sociales de Endesa y, específicamente, a su Junta General, y a apoyar en ellos, la venta de los siguientes activos a E.ON:

- (i) Las acciones de Endesa Europa, S.L.U. (los activos que no pertenecen a las actividades desarrolladas en Francia, Italia, Polonia y Turquía permanecerán en Endesa); y
- (ii) ciertos activos adicionales radicados en España consistentes en (a) derechos por 10 años sobre una capacidad de 450 MW de energía

eléctrica de origen nuclear en base a un contrato de suministro de energía y (b) tres centrales térmicas con una potencia instalada conjunta de aproximadamente 1475 MW.

El precio de la compraventa será el valor de mercado de los activos a transferir, cuya determinación se basará en la valoración de varios bancos de inversión de reconocido prestigio internacional.

3. Adquisición por E.ON de activos de Enel

Enel ha asumido, por su parte, el compromiso de vender a E.ON su participación en Enel Viesgo Generación, S.L., Enel Viesgo Servicios, S.L., y Electra de Viesgo Distribución, S.L.

El precio de la compraventa será el valor de mercado de los activos a transferir, cuya determinación se basará en la valoración de varios bancos de inversión de reconocido prestigio internacional.

4. Condiciones suspensivas

Los compromisos de venta señalados en los apartados 2 y 3 anteriores están sujetos al cumplimiento o renuncia de las siguientes condiciones suspensivas: (1) que Acciona y Enel hayan adquirido el control efectivo sobre Endesa y (2) que las partes hayan obtenido las autorizaciones administrativas pertinentes.

5. Acuerdos sobre acciones legales

Acciona y Enel, de un lado, y E.ON, de otro han acordado desistir de todas las acciones legales que pudiesen haber iniciado respecto de sus respectivas inversiones en Endesa y en general renunciar a cualquier reclamación futura relativa a tales inversiones.

6. OPA de Acciona y Enel

El Acuerdo reitera, también frente a E.ON, el compromiso asumido por Acciona y Enel en el Acuerdo sobre Acciones de Endesa que celebraron el 26 de Marzo de 2007 de formular una OPA sobre la totalidad del capital de Endesa en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo sobre las Acciones de Endesa, a un precio no inferior a € 41, incrementado con los intereses devengados sobre tal importe desde la fecha del Acuerdo sobre las Acciones de Endesa hasta la fecha de presentación de la OPA a un interés equivalente a EURIBOR a 3 meses, y deduciendo cualquier dividendo pagado respecto de las acciones de Endesa con posterioridad a la fecha del Acuerdo sobre las Acciones de Endesa.

7. Intereses en juego

El Acuerdo busca salvaguardar todos los intereses implicados en una empresa de la envergadura y significación de Endesa. Las partes entienden que el Acuerdo, además de satisfacer sus legítimos intereses privados, beneficia:

- a) el interés de los accionistas minoritarios pues el Acuerdo contribuye a acelerar y dotar de certeza a la OPA que lanzará Acciona y Enel sobre Endesa a un precio superior al ofrecido por E.ON (al menos, 41 Euros, incrementado con los intereses devengados sobre ese importe desde la presentación de la OPA, ajustado por los dividendos distribuidos), porque, entre otros motivos, en caso de que E.ON desistiese de su oferta por no tener ésta resultado positivo, no será aplicable la moratoria de seis meses establecida por la CNMV en su acuerdo de 23 de marzo de 2007;
- b) el interés del mercado eléctrico español y los consumidores, ya que las desinversiones previstas en el Acuerdo mediante la venta de activos a E.ON contribuirán a dinamizarlo y a incrementar su nivel de competencia efectiva, al menos, bajo dos perspectivas: (a) reforzando la competitividad de los operadores secundarios y (b) minorando la cuota de mercado del primer operador, que en ocasiones se ha considerado potencialmente elevada por las autoridades de la competencia, pero sin afectar el estatus de Endesa como un líder del sector en España y Latinoamérica; y
- c) el interés de la propia Endesa, toda vez que el Acuerdo está llamado a facilitar la gestión de la compañía, a garantizar la operatividad de sus órganos sociales (minimizando el riesgo de bloqueo) y a despejar las incógnitas sobre el futuro de Endesa que impedían o dificultaban su planificación estratégica.

Madrid, 2 de abril de 2007

E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH

Karl-Heinz Feldmann